



Municipalidad Distrital de

# Majes

000049

## DECRETO DE ALCALDÍA NRO. 004-2013-A/MDM

Majes, 05 de Octubre del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**VISTOS:** El informe Nro. 00071-2013-SGGAT-MDM, El informe Nro. 00193-2013-ALE los Dictámenes en conjuntos Nos.152-2013-s MDM y 031-CORDI-2013-MDM emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nro. 014-2013-MDM se aprobó **"APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES"** el mismo que en su artículo 2º establece que el plazo mediato y mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias de la presente Ordenanza.

Que, conforme lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, en el Art. 42.- Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."

Que, el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica Nro. 27972, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que estando, a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, a la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- Norma aprobatoria**

**APRUEBESE** el "Reglamento de la Ordenanza Municipal 014-2013-MDM" que consta de 29 artículos, 04 disposiciones complementarias y una disposición transitoria final cuyo texto forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.-Vigencia de la norma**

El presente entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en la forma de ley

**ARTÍCULO 3 De su aplicación º**

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

000048

# Majes

Publicado el Decreto Municipal en el diario oficial de la localidad, inmediatamente se debe disponer su publicación y el texto del Reglamento, en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Majes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del decreto supremo N° 001-2009-JUS

**POR TANTO**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Municipalidad Distrital de Majes a los 05 de octubre del 2013

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA  
  
Sr. Elard Hurtado Retamozo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA  
  
Al. Mg. Paul Christian Ayala Puma  
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe